



FECHA:	Veintiséis (26) de Agosto de 2020.
---------------	------------------------------------

RADICACIÓN	88001-3103-002-2015-00133-00
REFERENCIA	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	ALVARO HERNANDEZ VELEZ
DEMANDADOS	HUGO VELEZ LYNTON, HEREDEROS DE CASILDA LYNTON DE VELEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME
Doy cuenta a la Señora Jueza, del Proceso referenciado, informándole que el demandado determinado, Señor HUGO VÉLEZ LYNTON, no ha allegado a este Despacho Judicial la aclaración dispuesta en el proveído fechado 13 de Marzo de la corriente anualidad.

PASA AL DESPACHO
Sírvase Usted proveer.

**LARRY MAURO G. COTES GÓMEZ
SECRETARIO**



San Andrés, Isla, Ventaseis (26) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

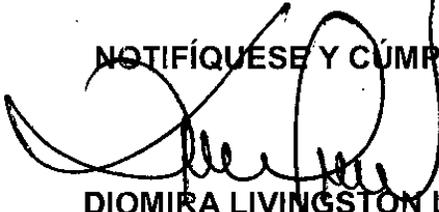
Radicado	88001-3103-002-2015-00133-00
Referencia	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante	ALVARO HERNANDEZ VELEZ
Demandados	HUGO VELEZ LYNTON, HEREDEROS DE CASILDA LYNTON DE VELEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de sustanciación No.	0072- 20

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de revisar el paginario, advierte el Despacho que mediante proveído fechado 13 de Marzo del hogaño se requirió al demandado determinado, Señor HUGO VÉLEZ LYNTON, a fin de que, en el término de tres (03) días, precisara o aclarara lo que pretende y/o el objeto de la solicitud por Él impetrada el pasado 21 de Febrero de 2020, sin que a la fecha el citado accionado haya atendido el requerimiento en mención, siendo necesaria la información deprecada para poder resolver de fondo el aludido pedimento, óbice por el cual, se requerirá enérgicamente al Señor VÉLEZ LYNTON para que, en el plazo de 03 días, cumpla la carga impuesta en el auto sustanciación No. 035-2020 del 13 de Marzo del 2020, so pena de entenderse desistida la petición formulada en el mes de Febrero de esta anualidad.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho dispone,

Requírase enérgicamente al demandado determinado, Señor HUGO VÉLEZ LYNTON, a fin de que, en el término de tres (03) días, cumpla la carga impuesta en el proveído calendaro Trece (13) de Marzo de 2020, so pena de que se entienda desistida la petición por Él formulada en Veintiuno (21) de Febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIOMIRA LIVINGSTON LEVER
JUEZA**

sgf

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No. 45, notifico a las partes la providencia anterior, hoy 27 de agosto a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez
Secretario